



FIRMADO POR

Directora Área de Bienestar Social, Empleo y Promoción Socioeconómica
LAURA ACUNA SANCHEZ
11/09/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Benestar Social

Expediente 2943625T

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO CARTELES "25 DE NOVIEMBRE. DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER", DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

1. Objeto y finalidad de la convocatoria

1.1.- El objeto de las presentes bases es regular la convocatoria del concurso de carteles sobre el "25 de noviembre. Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer", con la finalidad de utilizar el cartel ganador para anunciar la programación que se realizará en torno al 25 de noviembre por parte de la Concejalía de Políticas de Igualdad del Ayuntamiento de Almussafes.

1.2.- El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Publicándose su inserción íntegra en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento y estando a disposición de quien las solicite en la conserjería del Centro Cultural y en el Departamento de Bienestar Social de Almussafes.

2. Requisitos de las personas participantes

2.1.- Podrán participar las personas mayores de 16 años que lo deseen.

2.2.- No podrán participar en el concurso las personas que incurran en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarias que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.3.- Estar al corriente con sus obligaciones tributarias con la AEAT, la Seguridad Social y la Hacienda Local.

2.4.- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones objeto de este premio, si fuera el caso.

2.5.- Con la finalidad de acreditar los requisitos anteriores, las personas que participen en la convocatoria, deberán presentar la documentación y la declaración responsable del cumplimiento de los requisitos, tal como prevé el artículo 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y autorizar al Ayuntamiento, si fuera el caso, para obtener los datos existentes en la propia Administración Municipal, en la Agencia Estatal de Administración Tributaria y en la Seguridad Social, prevista en la base 5.

3. Condiciones técnicas

3.1.- Cada participante podrá presentar un máximo de 3 diseños.

3.2.- El cartel o carteles presentados reflejarán la reivindicación del 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

3.3.- La composición de los carteles adoptará la forma vertical, ajustándose a las siguientes medidas: A-3 (420 x 297 mm) y podrán ser ejecutados mediante cualquier técnica o procedimiento, siempre que sea susceptible su reproducción por medios técnicos normales.

3.4.- En los originales presentados, deberá aparecer de forma imprescindible la siguiente leyenda: **"25 de noviembre. Dia Internacional per a l'Eliminació de la Violència contra la Dona"**. No obstante, no podrán incluir logos o escudos, que serán incluidos por el Ayuntamiento en el marco del cartel ganador en caso necesario.

3.5.- Se deberán presentar sin bastidor o soporte rígido, con la finalidad de facilitar, si así se considera necesario, su enmarcación para su exposición pública.



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AQ2E 4PZT 4JTC MZVH

Bases reguladoras concurso carteles 25N. 2026 - SEFYCU 8594190

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

Directora Área de Bienestar Social, Empleo y Promoción Socioeconómica
LAURA ACUNA SÁNCHEZ
11/09/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Benestar Social

Expediente 2943625T

4. Originalidad y uso de herramientas de inteligencia artificial

4.1.- Los carteles deberán ser obras originales creadas por las personas participantes. Se permite el uso de herramientas digitales y programas de edición como soporte técnico al proceso creativo, siempre que la autoría artística y la realización principal de la obra correspondan a la persona autora.

No se admitirán carteles generados íntegra o mayoritariamente mediante sistemas de inteligencia artificial generativa.

La organización podrá solicitar información o materiales relacionados con el proceso de creación de la obra para comprobar el cumplimiento de esta base. El incumplimiento de esta condición podrá suponer la descalificación de la candidatura.

4.2.- La presentación de un trabajo al concurso implicará la garantía por parte de la persona participante de la autoría y la originalidad de la obra presentada, así como de su carácter inédito y de la titularidad en exclusiva y sin ninguna carga ni limitación de todos los derechos de explotación sobre la obra y frente a terceras personas, y servirá como documento acreditativo de la justificación del premio.

Será responsabilidad de las personas participantes cualquier reclamación que pueda producirse en relación con la autoría del cartel y su posible plagio.

5. Presentación de las solicitudes

5.1.- Las solicitudes para participar en el concurso, instancia específica con la correspondiente declaración responsable para poder obtener una subvención pública (anexo I), se podrán obtener en la web municipal, la conserjería del Centro Cultural y el Departamento de Bienestar Social de Almussafes.

5.2.- El plazo de entrega de los trabajos será desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el BOP de Valencia y hasta el 6 de noviembre de 2026.

Se podrán entregar presencialmente en la conserjería del Centro Cultural (C/ Ausias March, 39. CP. 46440) en horario de 9.00 a 20.00 h. de lunes a viernes, o en el Departamento de Bienestar Social (C/ Tossal, S/N, CP. 46440) en horario de 9.00 a 13.30 h. de lunes a viernes. O bien, remitirse por correo postal a estos mismos edificios municipales.

5.3.- Los trabajos deberán de presentarse de la siguiente manera:

5.3.1.- En sobre cerrado, deberá ir la solicitud de participación y declaración responsable rellena y firmada correctamente. Se podrá adjuntar si se desea fotocopia del DNI.

5.3.2.- Sobre grande que deberá contener: el sobre cerrado que contenga la solicitud de participación y declaración jurada (anexo I), el cartel o carteles presentados a concurso y en el exterior deberá poner: "CONCURSO DE CARTELES DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

6. Importe del premio y crédito presupuestario

6.1.- El cartel ganador estará dotado con un premio económico de 300 euros.

6.2.- En caso de que la obra ganadora no haya estado diseñada por ninguna persona empadronada en la localidad, se otorgará un segundo premio al mejor cartel local, valorado con la misma cantidad económica.

6.3.- La financiación del premio o premios otorgados, se hará a cargo de la aplicación presupuestaria 2312.48100 (Premios, becas en materia de Políticas de Igualdad y



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AQ2E 4PZT 4JTC MZVH

Bases reguladoras concurso carteles 25N. 2026 - SEFYCU 8594190

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

Directora Área de Bienestar Social, Empleo y Promoción Socioeconómica
LAURA ACUNA SANCHEZ
11/09/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Benestar Social

Expediente 2943625T

lucha contra la Violencia de Género) del presupuesto de 2026, con un crédito máximo de 600 €.

7. Composición del Jurado

El Jurado estará formado por la Concejala de Políticas de Igualdad, que lo presidirá, la Concejala de Urbanismo y Hacienda, la Técnica de Comunicación del Ayuntamiento de Almussafes, las profesoras de los talleres municipales de cerámica y de pintura y actuando como secretario/a el/la funcionario/a del Departamento de Bienestar Social en quien se delegue.

8. Constitución y actuación del Jurado. Criterios de valoración y decisión del concurso

8.1.- El jurado se constituirá un día comprendido entre el 9 y el 13 de noviembre de 2026, y de sus decisiones se levantará acta.

En primer lugar, comprobará que todas las obras presentadas a concurso se ajusten a las condiciones establecidas en estas bases y así poder pronunciarse sobre su admisión. Seguidamente y una vez valorados todos los carteles admitidos, en base a los criterios del apartado 8.2 efectuará su propuesta para otorgar el premio o premios mediante acta y elevando el resultado al órgano municipal competente para que se adopte la resolución definitiva, previa realización de los trámites administrativos correspondientes.

8.2.- Los criterios que se seguirán para la elección del cartel o carteles ganadores serán los siguientes:

- a) La creatividad y calidad artística de la obra.
- b) El estilo y la personalidad del cartel.
- c) La composición del texto y las tipografías empleadas.
- d) La técnica de la imagen y de los colores utilizados.
- e) La relación e identificación con el tema del concurso y su valor representativo del significado del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

8.3.- El jurado podrá declarar desierto el concurso en caso que se considere que ninguno de los trabajos presentados reúne méritos suficientes para ser premiado.

8.4.- El jurado podrá resolver todo aquello no previsto en las bases y sus decisiones serán inapelables.

9. Procedimiento de concesión, resolución de concesión, justificación del premio y reconocimiento de la obligación

El jurado remitirá el acta con la propuesta de las personas premiadas al órgano instructor del expediente, que será el departamento de Bienestar Social, el cual efectuará las comprobaciones necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la base 2.

Una vez efectuadas las comprobaciones correspondientes, la concejalía de Igualdad formulará la propuesta de concesión de los premios y justificación de estos, previos los informes fiscales que correspondan.

La justificación del premio se entenderá acreditada mediante la presentación del cartel con el que la persona beneficiaria haya participado en el concurso de carteles "25 de noviembre. Día Internacional per a l'Eliminació de la Violència contra la Dona".

La resolución de la concesión de los premios, la aprobación de su justificación y el



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AQ2E 4PZT 4JTC MZVH

Bases reguladoras concurso carteles 25N. 2026 - SEFYCU 8594190

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

Directora Área de Bienestar Social, Empleo y Promoción Socioeconómica
LAURA ACUNA SANCHEZ
11/09/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Benestar Social

Expediente 2943625T

reconocimiento de la obligación de pago se adoptará por el Alcalde, como órgano competente.

10. Condiciones de participación

10.1.- La organización celebrará una exposición pública con los carteles presentados al concurso en el edificio municipal que se decida en su momento. Estableciéndose su inauguración en torno al 25 de noviembre.

10.2.- El abono del premio o los premios se realizará mediante transferencia bancaria a la persona o personas galardonadas, no obstante el día de la inauguración de la exposición se realizará un acto de entrega simbólica del premio en caso que la persona o personas ganadoras puedan asistir a la misma.

10.3.- La obra o obras premiadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Almussafes, que se reservará el derecho a editarlas con finalidades culturales, artísticas o promocionales y en cualquier caso, nunca comerciales, atendiéndose en todo momento a lo dispuesto sobre este concepto por la legislación de propiedad intelectual, indicando siempre el nombre del autor/a.

10.4.- Las obras no premiadas permanecerán a disposición de sus autores/as para ser retiradas en el plazo de 10 días hábiles después de haber finalizado la exposición.

10.5.- Todas las obras serán tratadas con la máxima diligencia, no obstante, la organización no se hará responsable del deterioro o pérdida de las obras presentadas, especialmente de aquellas que no sean recogidas en el plazo indicado anteriormente.

11. Aceptación de las bases

La simple participación en este concurso, supone la aceptación de todas sus bases.

12.- Régimen jurídico

La convocatoria del Concurso de carteles "25 de noviembre. Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer" se regirá por las presentes bases, y será aplicable en todo aquello no previsto en éstas, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones y el resto de normas de carácter general que resulten de aplicación.

13.- Publicidad

Una vez aprobadas las bases, el texto íntegro de éstas se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para su publicación, quedando expuestas también en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

El acuerdo de concesión del premio o premios, junto con los datos de las personas beneficiarias, se remitirá a la BDNS y serán publicadas en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

En cumplimiento de la obligación impuesta por el RD 828/2013 de 25 de octubre (art. 33), en relación con el artículo 3, apartado 2 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP, el Ayuntamiento incluirá en la declaración anual que efectúa en la Delegación de Hacienda la subvención que le ha sido concedida.

14. Protección de datos

En virtud de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos facilitados serán tratados por el AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES, en calidad de **Responsable de Tratamiento**, con la finalidad de llevar la gestión administrativa de la concesión y cursar las invitaciones correspondientes para la inauguración de la exposición de los



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AQ2E 4PZT 4JTC MZVH

Bases reguladoras concurso carteles 25N. 2026 - SEFYCU 8594190

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

Directora Área de Bienestar Social, Empleo y Promoción Socioeconómica
LAURA ACUNA SANCHEZ
11/09/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Benestar Social

Expediente 2943625T

carteles.

Los datos serán conservados, en su caso, con finalidades de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el consentimiento explícito manifestado por las personas interesadas mediante la formalización de la solicitud.

Los datos serán cedidos a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario o obligatorio ceder estas para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación o, en su caso, oposición. A estos efectos, deberá de presentar un escrito en el Registro de Entrada del AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES, Paseo del Parque, s/n (46440 Almussafes).

En la solicitud tendrá que especificar cuál de los derechos mencionados desea ejercer. Así mismo, tendrá que acreditar su identidad mediante la exhibición del DNI o documento identificativo equivalente o, en caso de presentación por correo postal, adjuntar una copia.

Cuando la solicitud se formule por medio de representante legal o voluntario, habrá que aportar la documentación acreditativa de la representación, así como una copia del documento identificativo de la persona representante.

Igualmente, si considera que se ha vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AQ2E 4PZT 4JTC MZVH

Bases reguladoras concurso carteles 25N. 2026 - SEFYCU 8594190

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 5